

## **Normas de Lapso**

No debe utilizar la designación durante este periodo.

### **CPP**

Entre el 1 de Enero y 30 de Junio del año siguiente a la fecha de recertificación, se requerirá un total de sesenta y cuatro créditos y una cuota de \$110.00 para restablecer la designación (cuatro créditos adicionales y \$40.00 de cuota atrasada); Entre el 1 de Julio y 31 de Diciembre se requerirá un total de sesenta y ocho créditos y una cuota de \$110.00 (ocho créditos adicionales y \$40.00 de cuota atrasada.) La cuota atrasada para no-socios es de \$130.00.

Después de los doce meses o más se requerirá completar nuevamente el proceso de examen.

### **PCI y PSP**

Entre el 1 de Enero y 30 de Junio del siguiente año de su fecha de recertificación, un total de cuarenta y nueve créditos y la cuota de \$110.00 será necesario para restablecer la designación (cuatro créditos adicionales y \$40.00 cuota atrasada); Entre el 1 de Julio y 31 de Diciembre un total de cincuenta y tres créditos y \$110.00 cuota atrasada será necesario para restablecer la designación. La cuota atrasada para no socios es de \$130.00. Después de los doce meses o más se requerirá completar nuevamente el proceso de examen.